

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines». (Depósito número 3065).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Fernando Serrano Pernas mediante escrito de fecha 15 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75221-7258-74997.

La Asamblea celebrada el los días 26, 27 y 28 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de adoptar como propios los estatutos de la confederación Comisiones obreras.

La certificación del Acta está suscrita por el presidente de sexto congreso de la federación, D. Ventura Montalbán Gámez, por el vicepresidente del sexto congreso, D. Jesús Ángel Alonso Fernández y por el secretario del sexto congreso, D. Juan Manuel Moreno.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.499.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Editores de Diarios Españoles», (Depósito número 795).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Eric D. Cordero Muñiz mediante escrito de fecha 15 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75023-7257-74952.

La Asamblea celebrada el 14 de junio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Eric D. Cordero Muñiz, en calidad de secretario de actas con el visto bueno del director general, D. Ignacio Benito García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.—36.490.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Estatal de Trabajadores de Seguridad Privada de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 8266).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Carlos López Reyes mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 51924-5504-51808. Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Juan Carlos López Reyes, en nombre y representación de la Federación regional de trabajadores de seguridad privada de la unión sindical obrera en La Rioja, y por don Ricardo Sanguino Regaño, en nombre y representación de la Federación regional de trabajadores de seguridad privada de la unión sindical obrera en Madrid, actuando ambos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de mayo de 2004 la subsanación de los mismos que fue efectuada el día 14 de junio de 2004.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Príncipe de Vergara, número 13, de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 3 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.497.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino». (Depósito número 600).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Florencio Barajas Vázquez mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2004 y se ha tramitado con el número 32268-3730-32250.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 30 de abril y 10 de junio de 2004.

La Asamblea celebrada el 15 de marzo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Florencio Barajas Vázquez, en calidad de secretario

con el visto bueno del presidente, D. Alberto Oliart Saussol.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.498.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto». (Depósito número 2368).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Antonio Fernández Fernández mediante escrito de fecha 17 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 75970-7390-75724.

La Asamblea celebrada el 26 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 3, 5, 13, 31 y 32 de los estatutos de esta federación.

La certificación del Acta está suscrita por D. José Antonio Fernández Fernández, en calidad de director gerente con el visto bueno del presidente, D. José Luis Urquijo y Narváez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.501.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional Empresarial de Servicios a Personas Mayores Dependientes». (Depósito número 8280).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Luis de la Vega Vázquez, D. Carlos Masip Abad y D. Miguel Lázaro Muley, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Alberto Echevarría García mediante escrito de fecha 14 de junio de 2004 y se han tramitado con el número 74803-7239.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Zurbarán número 5, 4.º Izda. de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el de la Atención a personas depen-